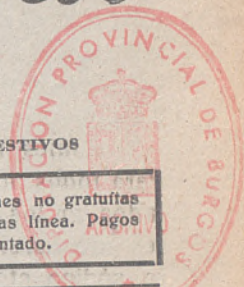




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Año 1957

Sábado 5 de octubre

Número 225

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Torregalindo las Relaciones de Características del Calastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre el producto bruto de Minas

Normas de valoración previa para el cuarto trimestre de 1957

Para el trimestre citado se establecen las siguientes normas de valoración previa de los minerales que a continuación se indican:

Antimonio.—Se tomará como referencia un precio de 21.057 pesetas por tonelada para una ley tipo de 50 por 100, aplicándose para las demás leyes las bonificaciones o penalidades habituales. El precio resultante se entenderá referido al mineral puesto sobre vagón de ferrocarril de servicio público más próximo a la mina y la base impositiva se calculará deduciendo de él los gastos de transporte desde los depósitos de la mina o lavadero.

Caliza para usos industriales.—Precio 45 pesetas tonelada, entendiéndose esta cifra para producto puesto en fábrica y siendo, por tanto, deducibles de ella los gastos de transporte desde la cantera a la fábrica.

Cobre.—Se valorará aplicando lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de octubre de 1941 y disposiciones complementarias. En la actualidad el precio del cobre blister es de 35.000 pesetas tonelada y los valores de parámetro «T» son los fijados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria en 1955, que no han sido modificados. Del precio así calculado se deducirán los gastos de transporte desde mina o lavadero hasta colocar el mineral f. o b. puerto de embarque, sobre ferrocarril o sobre fundición, según los casos.

Galena.—Se calculará el precio aplicando las normas dadas por el Sindicato Nacional del Metal, siendo deducibles los gastos de transporte a fundición o hasta colocar el mineral f. o b.

Hierro.—Precio: El determinado según las normas dadas por la Comisión Distribuidora de estos minerales, siendo deducibles del mismo los gastos de transporte hasta fábrica o barco, según los casos.

Micas.—Se valorarán con arreglo a las normas del Decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de febrero de 1957 (B. O. del 5 de marzo), aplicándose como base el precio efectivo de venta o el del mercado internacional, si es superior al efectivo, y siendo deducibles los gastos de transporte hasta el mercado correspondiente.

Yeso.—El género que se destina a calcinación, a razón de 40 pesetas tonelada, si el tonelaje se refiere al producto elaborado, y de 35 pesetas tonelada, si se refiere al producto crudo. El yeso que se venda sin calcinar se valorará a 70 pesetas tonelada, si está molido; a 55 pesetas, si está triturado, sin moler, y a 40 pesetas, sino ha sido sometido a manipulación ninguna.

Minerales con destino a la exportación.—Se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de

1957 (B. O. de 5 de marzo), considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación y deduciéndose los gastos de transporte necesarios para situar el mineral en el punto a que se refiere aquel precio.

Minerales no enumerados.— Para todos los minerales no citados en los epígrafes anteriores (arenas, sílices, piedra, sulfato sódico, etc.), así como para las clases y calidades a las que no sean aplicables estas normas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento del Impuesto, tomando como base los precios corrientes en el mercado regulador durante el segundo trimestre de este año y deduciendo del promedio los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado, a partir de los almacenes o depósitos en los que se encuentre el género en estado de venta o beneficio.

Advertencia.—Se recuerda la obligación de remitir a la Inspección Técnica Regional, copias de las licencias de exportación que amparen las de los minerales correspondientes.

También se recuerda la obligación de presentar las correspondientes declaraciones trimestrales y las guías de circulación; aquéllas aun en el caso de que no haya habido ventas en el trimestre.

Burgos, 23 de septiembre de 1957.—El Administrador, Braulio de Diego.

Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Valladolid

Convocatoria de exámenes

En armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (B. O. de 21 de mayo) y el

Reglamento Orgánico de la profesión de 10 de mayo de 1957, se convoca a exámenes para obtener el título Oficial de Gestor Administrativo.

Las instancias de los aspirantes serán presentadas en la Secretaría del Colegio (Santiago 25, 5.º) dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde figure domiciliado el solicitante.

Los exámenes darán comienzo el día 27 de noviembre a las once de la mañana, en el local que oportunamente se designe.

A las instancias se acompañarán los documentos y abonarán los derechos de examen y formación de expediente prevenidos, cuya relación pueden solicitar a título gratuito de la Secretaría del Colegio.

El cuestionario de exámenes y ejercicios a que han de someterse los examinados, fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1952, y una copia del mismo se encuentra de manifiesto en el Colegio.

Valladolid, 28 de septiembre de 1957.—El Presidente, Marcelino Portejo.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Zona de Salas de los Infantes

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de mayo de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el an-

teproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se refleja los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya ejecutadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la

finca, porción de finca o parte alcuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excma. Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto próximo pasado, con asistencia de 12 de sus miembros, acordó estimar comprendidas en los planes de formación del Parque del Castillo, a efectos de expropiación forzosa, las fincas que se hallan ubicadas dentro del perímetro siguiente:

Vía de Turismo, Carretera de Quintanadueñas, Camino al Cementerio, Carretera de Santander y calle de San Francisco, con las excepciones de las fincas que se señalan en el plano, que se refieren a la Cerámica, situada al Este, y otras al Sur, destinadas a la construcción en tipo adecuado a zona verde.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo se admitirán reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Obras y Servicios de 14 de julio de 1924.

Burgos, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Mateo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presi-

dencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de la primera planta del nuevo Grupo Escolar, en el Barrio de Allende, término del Ensanche, de esta ciudad, se hace público advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia», durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Miranda de Ebro, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, José María Aragües.

Alcaldía de Belorado

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 27 del actual, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Prorrogar para el próximo ejercicio de 1958 y siguientes, hasta su anulación o modificación, todas las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes en la actualidad, con excepción de las que se expresan a continuación:

Segundo. Modificar las tarifas de imposición y algunos conceptos de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Número 4. Pesaje voluntario.
- Núm. 6. Desagüe de canales.
- Núm. 7. Arbitrios sobre los perros.
- Núm. 14. Servicios de mata-dero.
- Núm. 16. Cementerios.
- Núm. 17. Suministro de aguas.

Núm. 20. Escaparates y anuncios.

Núm. 21. Balcones, miradores y voladizos.

Núm. 22. Ocupación del suelo y vuelo.

Núm. 23. Puestos públicos.

Núm. 24. Rodaje y arrastre por vías municipales.

Núm. 37. Verbenas y fiestas callejeras.

Núm. 38. Apertura de calicatas, etc.

Tercero. Imponer como de nueva creación las siguientes exacciones, y aprobar sus Ordenanzas correspondientes:

Derechos y tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Idem por inspección de calderas de vapor, motores, etc.

Los acuerdos de imposición y las Tarifas y Ordenanzas modificadas y de nueva creación, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 722 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Belorado, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

Alcaldía de Guzmán

Habiéndose modificado por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se dirán, creando otras, para que surtan efecto a partir del próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ordenanzas modificadas

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ocupación de las vías públicas municipales y terrenos del Municipio con puestos y demás.

Arbitrio municipal sobre peeros.

Ordenanza de nueva creación.

Aprovechamiento de pastos en terreno del Municipio.

Guzmán, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Fortunato de la Cal.

Alcaldía de Moradillo de Roa

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, conforme a la vigente legislación.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radique o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

sentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar este edicto.

Moradillo de Roa, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Millán Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Las Celadas.

Alcaldía de Yudego y Villandiego

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza de exacciones que seguidamente se relaciona, para regir a partir de 1.º de enero de 1958 y sucesivos, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza que se cita

Reconocimiento sanitario de alimentos.

Yudego y Villandiego, 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Alcaldía de San Juan del Monte

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado solicitar un préstamo de la Excelentísima Diputación Provincial «Caja de Cooperación a los Servicios Provinciales», por un importe de 50.000 pesetas, con destino a sufragar los gastos que origine la instalación del servicio telefónico en esta localidad.

San Juan del Monte, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Cirilo Bermejo.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédi-

tos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Rubiales, 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 384 al 387 del Código Civil, y a los efectos de que sirva de notificación a los interesados, el próximo día 8 de octubre, a las nueve de la mañana, darán principio las operaciones de amojonamiento, deslinde y apeo, en su caso, de las propiedades sitas en jurisdicción de Villafria.

Los dueños o sus representantes deberán comparecer con los documentos acreditativos de sus propiedades.

San Zadornil, 26 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Ríocavado de la Sierra**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el B. O. de la provincia número 220, de 28 de septiembre de 1956, el día 16 de octubre tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

1.ª A las once horas, la de 200 hayas maderables, con un volumen de 291 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa» y sitio «El Duengo», en la ta-

sación de 155.700 pesetas y precio índice de 194.626 pesetas.

2.^a A las doce horas, la de 300 metros cúbicos de leña de roble para carbón, en el mismo monte y sitio «Valdortiguero», tasada en 18.000 pesetas y 22.500 pesetas índice.

Las licitaciones se harán previo depósito del 5 por 100 de la tasación, equivalente a 7.785 y 900 pesetas, respectivamente, para cada aprovechamiento, en concepto de fianza provisional, que el rematante elevará al 6 por 100 en el plazo reglamentario, como fianza definitiva a disposición de la Jefatura de Montes.

Las subastas se celebrarán en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta las diez horas del día 16 de octubre, en cuya oficina se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que registrarán en las subastas.

El modelo de proposición será el oficial diseñado en la Norma 6.^a de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Riocavado de la Sierra, a 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, P. O., L. Garcia.

Junta vecinal de Rábanos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 18 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, bajo la presidencia del señor Alcalde pedáneo o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la siguiente subasta:

El aprovechamiento de 50 hayas

maderables en el monte «La Dehesa», con un volumen de 122 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 61.440 pesetas y tipo índice 76.800 pesetas.

Esta subasta se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Burgos, publicados en el «Boletín Oficial» número 220, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956 y del económico administrativo de esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes relacionadas con esta materia.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta el día anterior de dicha subasta, durante las horas hábiles de oficina, y habrán de formularse con arreglo a la norma 6.^a de la Orden Ministerial del 4 de octubre de 1952.

Rábanos, 30 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Junta Vecinal, P. O., Antonio San Martín.

Junta vecinal de Nava de Mena

El día 19 de octubre próximo, a la hora de las diez, se celebrará, en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena, la subasta de 5.189 pinos maderables marcados, con un volumen de 815 metros cúbicos de madera y 244 de leña de sus copas, en el monte Dehesa de Ordunte, propiedad de esta Entidad.

Tasación: Precio base 620.755 pesetas, precio índice 775.944 pesetas.

La subasta se ejecutará de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas generales del Distrito Forestal de esta provincia de fecha 20 de septiem-

bre de 1956 (B. O. de la provincia del 28 del mismo mes, número 220) y de las económicas aprobadas por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones relacionadas con la materia.

La fianza provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 de la tasación y se elevará al 10 por 100 para constituir la definitiva, del total remate.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados y lacrados, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior fijado para la subasta, durante las horas de oficina. La fianza se entregará en sobre abierto.

No podrán licitar la subasta los incapacitados a los cuales se refiere el artículo 4.^o del Reglamento de Contratación e incompatibles que determina el artículo 5.^o del mismo Cuerpo Legal, siendo preciso ostenten los certificados profesionales de la clase A., B. ó C.

Modelo de proposición

D. . . . , de , años de edad, natural de , provincia de . . . , con residencia en , calle de . . . , número , en representación de . . . lo cual acredita con . . . , en posesión del Certificado Profesional de la clase , número , en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha . . . , en el monte Dehesa de Ordunte, de la pertenencia de Nava de Mena, ofrece la cantidad de . . . pesetas (en letra bien legible).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Ho-

ja de Compras número ... de las relativas al mismo cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

Valle de Mena a. de octubre de 1957.

El interesado,

Serán de cuenta del rematante los gastos del anuncio en el B. O. de la provincia y los demás que determina el Reglamento de Contratación y condiciones económicas acordadas.

Valle de Mena, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Gutiérrez.

Junta vecinal de Alarcia

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, el día 18 de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Pedáneo o quien legalmente le represente, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la siguiente subasta:

El aprovechamiento de 2.130 robles, de ellos 800 maderables, con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 1.330 leñosos, con un volumen de 139 metros cúbicos de leña de los 1.330 leñosos y de las copas de los maderables, en el monte Bagaza y Matarubia y sitio Peña la Cruz, bajo la tasación de 25.520 pesetas y tipo índice de 31.900 pesetas.

Esta subasta se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Burgos, publicados en el «Boletín Oficial» número 220, correspondiente al día 28 de septiem-

bre de 1956 y del económico administrativas de esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes relacionadas con esta materia.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior de la celebración de dicha subasta y habrán de formularse con arreglo a la norma 6.ª de la Orden Ministerial del 4 de octubre de 1952.

Alarcia 30 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Junta vecinal, P. O., Antonio San Martín.

Junta vecinal de Villamudria

Debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 18 del próximo mes de octubre y hora de las dieciséis, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo o quien legalmente le sustituya, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la siguiente subasta:

El aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de leña de roble de corta a hecho dejando 55 robles señalados y todas las hayas en el monte Cuesta Rebolllar y sitio Vallejo el Concejo, en los límites siguientes: norte, senda, E. arroyo y Muzquiza, S. prados y O. Vallejo la Raposera, bajo el tipo de tasación de 90.000 pesetas y tipo índice 112.500 pesetas.

Esta subasta se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Burgos, publicados en el «Bole-

tin Oficial», número 220, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956, y del económico administrativas de esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes relacionadas con esta materia.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de tasación y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior de la celebración de dicha subasta y habrán de formularse con arreglo a la norma 6.ª de la Orden Ministerial del 4 de octubre de 1952.

Villamudria, 30 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Junta vecinal, P. O., Antonio San Martín.

Alcaldía de Hinojar del Rey

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal del Estado, el próximo día 19 de los corrientes, a las doce horas, se procederá a la venta en pública subasta y por el procedimiento de pujas a la llana, de 500 metros cúbicos de leña de encina a matorrasa.

El índice de tasación es de 25.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

A esta subasta podrán concurrir todos aquellos que lo deseen y se encuentren en posesión del carnet correspondiente.

Hinojar del Rey, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Marcos Cuenca.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

El día 14 de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana,

se celebrará la subasta de cuatrocientos pinos (400) maderables, agotados de resinación, del monte El Carrascal, propiedad de este Ayuntamiento, con un volumen de 145 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 48.900 pesetas y con un precio índice de 61.125 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso sujetarse o cumplir los requisitos que ordena el vigente pliego de condiciones económico-administrativas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento.

Hontoria de Valdearados, a 30 de septiembre de 1957. = El Alcalde, Abraham Yuste.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de este Ayuntamiento, así como con observancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, y demás de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 (B. O. del Estado de 13 de febrero siguiente) o disposiciones posteriores que pudieran modificarle, el día 16 de octubre próximo, y hora de las diez y seis de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la venta de 1.200 estéreos de leña de encina del monte de Lora y Toza, bajo el tope máximo de 37.500 pesetas.

Orbaneja del Castillo 20 de septiembre de 1957. = El Alcalde, J. Gallejones.

Alcaldía de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia,

y con arreglo a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la misma, número 220, de fecha 28 de septiembre de 1956, normas de la Orden del Ministerio de Agricultura y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el día 17 de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un Concejal designado por el mismo, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas públicas:

A las once horas, el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de mata de roble baja por entresaca, dejando los mejores resalvos, sito en el monte propiedad de este Municipio, número 27 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 70.000 pesetas mínimo y 12.500 pesetas tipo índice.

A las doce horas, el aprovechamiento de 700 metros cúbicos de corta a hecho de leña de roble, situado en el monte de Barranco Malo, número 26 del Catálogo, bajo al tipo de tasación de 56.000 pesetas mínimo y el de 76.000 pesetas precio índice.

A las trece horas, el aprovechamiento de 508 hayas maderables, con un volumen de 172 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte de Ahedo de la Pared, número 25 del Catálogo, bajo la tasación de 31.960 pesetas mínimo y 39.950 pesetas tipo índice.

Los pliegos de condiciones generales publicados por el Distrito Forestal y el de las económicas formadas por este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos previstos en la legislación vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 16 de dicho mes de octubre, inclusive.

La fianza provisional que haya de presentar cada licitador para poder tomar parte en las subastas, será de una cuantía equivalente al 5 por 100 del importe de la tasación correspondiente.

La fianza definitiva que haya de constituir el adjudicatario del aprovechamiento, será equivalente al 85 por 100 del tipo de adjudicación respectivo.

Las plicas a presentar para optar a la subasta, se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para la licitación, no admitiéndose ninguna a partir de dicha fecha.

A la proposición habrá de acompañarse, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, una declaración jurada de no hallarse el proponente en ningún caso de incompatibilidad de los señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento anteriormente citado, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C, para el aprovechamiento de maderas, y, el de la clase D, para los de leñas, y hoja de compras, según corresponda.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, prorrateado entre los mismos.

En todo lo demás, no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el referido Reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones en la materia.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de....., de fecha....., en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

Pineda de la Sierra, 25 de septiembre de 1957. — El Alcalde, J. Sagredo.

Alcaldía de La Gallega

Autorizado por el Distrito Forestal, y conforme se hace constar en el anuncio publicado por el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 del actual, número 209, el día 22 de octubre próximo, a las 16 horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y asistentes del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 100 pinos silvestres del monte «Costal Viejo», número 221 A, propio de este Ayuntamiento, con un volumen de 83 metros cúbicos de madera y 50 metros de leña.

El tipo de tasación es el de 61.400 pesetas y el tipo índice es el de 76.375 pesetas. Fianza provisional 3 por 100. Fianza definitiva 6 por 100 de la adjudicación.

Se admitirán las proposiciones que habrán de formularse conforme al modelo de proposición insertado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 del actual, en esta Secretaría, hasta las 17 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Gallega, 30 de septiembre de 1957. — El Alcalde, Nazario Crespo.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

En la Casa Consistorial de

este Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, tendrán lugar el día 16 de los corrientes las subastas siguientes:

A las once de la mañana, una en el monte de la Engaña, de la propiedad de este Ayuntamiento y Valle de Sotoscueva, con puesta de 70 hayas maderables marcadas, con 112 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 47.047 pesetas y precio índice de 58.809 pesetas.

A las doce, otra en el mismo monte, compuesta de 80 hayas maderables marcadas, con 171 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus

copas, bajo el tipo de tasación de 71.994 pesetas y precio índice de 89.994 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso que el plazo de oferta esté debidamente reintegrado, acompañado del 5 por 100 de la tasación en calidad de fianza provisional, del certificado profesional y de la Hoja de Compras correspondiente al mismo.

El pliego de condiciones económicas y administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y a disposición de quien les interese.

Merindad de Valdeporres, a 2 de octubre de 1957. — El Alcalde, V. Guerra.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Miranda de Ebro